ADICION No: 1 AL CONTRATO No: 057 DE 2016

PROCESO No: **SS16-018**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**
CONTRATISTA: **LINDE COLOMBIA S.A.**
OBJETO: **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA ESE HUEM**
VALOR INICIAL: **$ 360.053.781**
VALOR ADICIONAL: **$ 13.574.710**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 376 del 31 de Marzo de 2012 y posesionado mediante acta Nº 3729 de 31 de Marzo del mismo año, quien en el texto de este documento se denominará **EL HOSPITAL** actuando en calidad de **CONTRATANTE** y de la otra parte **LINDE COLOMBIA S.A.** con Nit. No. 860005114-4 representada legalmente en este acto por **DANIEL URIBE CORREA** identificado con CC. No. 72.157.113 de Barranquilla y **LUIS ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA** identificado con CC. No. 79.591.513 de Bogotá, persona jurídica cuya matrícula es la No. 00014646 del 06 de Abril de 1972, constituida por escritura pública No. 1600 de la Notaria 3 de Barranquilla, del 10 de Octubre de 1931, inscrita el 5 de Junio de 1942, bajo el 8567, del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada "Fabrica Nacional de Oxigeno y Productos Metálicos S.A". Que por escritura No. 0673 de la Notaria 23 de Bogotá D.C. del 09 de Marzo de 2010, inscrita el 18 de Marzo de 2010 bajo el Numero 1369573 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: Aga Fano Fabrica Nacional de Oxigeno S.A., por el de: Linde Colombia S.A., actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 057 de 2016, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de suministro No. 057 de 2016, cuyo objeto es Suministro de Gases Medicinales , por valor de $ 360.053.781 2) Que conforme lo señalado el contrato inició la ejecución el 1 de febrero de 2016. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2016 y se encuentra ejecutado en el 12.09 %. 3) . Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud, teniendo en cuenta que el servicio de endoscopia requiere para limpieza de sus equipos (aire seco) , lo cual es vital en su etapa de secado para asegurar el éxito de los procesos de desinfección en estos tipos de dispositivos, ya que lo aconsejable tanto en el protocolo institucional de limpieza y desinfección, así como en la directriz de la multisociedad americana de endoscopia gastrointestinal 2011; por lo anterior se requiere adicionar en valor el objeto contractual para así contar con el funcionamiento idóneo de los equipos en mención y de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad.4) Que de conformidad con el articulo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor*

inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 057 de 2016 en TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS **($ 13.574.710) M/CTE**.. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No.057 de 2016 en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS **($ 13.574.710) M/CTE** , al valor inicialmente establecido de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS , quedando el valor total del contrato en TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 373.628.491) , correspondiéndole a la adición las siguientes especificaciones, cantidades y valores :

DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
AIRE SECO CONTENIDO EN UN (1) CILINDRO DE 6.0 MTS 3	MT3	384	$ 29.611	$ 11.370.624
TRASNPORTE DE UN (1) CILINDRO GAS ESPECIAL	UND	64	$ 5.183	$ 331.712
			SUBTOTAL	$ 11.702.336
			I.V.A 16%	$1.872.374
			TOTAL	$ 13.574.710

CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No.057 de 2016 se imputará al Rubro Presupuestal de la siguiente manera :

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
221101	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	$ 13.189.924
2122020204	COMUNICACIONES Y TRASPORTE	$ 384.786

CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en el anuncio público SS16-018 **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 057 de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los Veinte Ocho (28) días del mes de Marzo de 2016.

EL CONTRATANTE

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente

EL CONTRATISTA

DANIEL URIBE CORREA

LUIS ENRIQUE HERNANDEZ BECERRA

Elaboró: Judith Magaly Carvajal Contreras- Coordinadora GABYS
Proyectó Paola Cornejo Carrascal- Abogado GABYS